



## En general, para los trámites que la Autoridad decidió archivar, es usual encontrar:

Incumplimiento a los requerimientos de la información adicional, **“información presentada es contradictoria entre Estudio allegado para la solicitud Vs. El presentado posterior a la reunión de información adicional”**.

Líneas base con **poco detalle** en el levantamiento de información relacionada con la caracterización de Área de Influencia, **dificultando la identificación**, evaluación de impactos y una baja efectividad de las medidas de manejo que se implementarán.

**Incongruencias** en el Estudio de Impacto Ambiental (**EIA**) entre los distintos capítulos o con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (**MAG**) en la entrega de información adicional.

**Falencias en los datos** relacionados en los modelos geológicos - geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos y de calidad del aire y del agua presentados.

**Remisión de datos que no son procesados** ni analizados, impidiendo concluir efectivamente la evaluación ambiental, así como la **ausencia de certificaciones** que respalden metodologías empleadas, personal calificado y cadenas de custodia de muestreos.

**Inconsistencias en estimaciones** realizadas entre la descripción del proyecto, la caracterización, Área de Influencia (AI) y el capítulo de demanda de recursos naturales.

## Causales de devolución o archivo de solicitudes de licenciamiento ambiental

En la siguiente gráfica se observa que la información que más presenta inconsistencias está asociada a **caracterización de área de influencia**, seguido por el modelo de almacenamiento geográfico (**MAG**) y **evaluación de impactos**.

